



**RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO**

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Conforme a lo dispuesto por el artículo 366 del Código General del Proceso, se procede por la Secretaría del Despacho a liquidar las costas a favor de la parte demandante **BANCOLOMBIA S.A.** y a cargo de la parte demandada **GRUPO JUSAR S.A.S** y **ROCÍO RUIZ LÓPEZ**, así:

Gastos: -----	\$ ----0--
Agencias en derecho (Archivo digital No.09)	\$ 5.868.000
TOTAL, COSTAS.....	\$ 5.868.000

En letras, son: **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/L (\$5.868.000).**

Medellín, 04 de noviembre de 2022


GLORIA PATRICIA AUBAD MARÍN
Secretaria
r.m.s.



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO

Proceso	Ejecutivo
Demandantes	Bancolombia S.A.
Demandados	- Grupo Jusar s.a. - Rocio Ruiz López
Radicado	05001 31 03 009 2022 00163 00
Asunto	- Aprueba Liquidación de Costas - Incorpora liquidación de crédito. - Incorpora contestación requerimiento

JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, ocho (08) de noviembre dos mil veintidós (2022)

- 1-** Toda vez que la liquidación de costas que antecede y realizada por Secretaría se ajusta a lo ordenado en el artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte **su aprobación**.
- 2-** se incorpora al proceso la liquidación del crédito arrimada por la parte demandante¹ para ser tramitada por el Juzgado de Ejecución de Sentencias.
- 3-** Una vez ejecutoriado éste proveído, se remitirá a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín, a fin de ser sometida a reparto y para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE,

YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ
Juez

r.m.s

Firmado Por:
Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 009
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ Archivo digital No.10.1.

Código de verificación: **19f9b39eb2fc5ff6656a8ad9fc114c3cd12124b14e6bf9d560d172682bf250fa**
Documento generado en 08/11/2022 08:48:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>